

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.
Demandado	Rómulo Valencia Valencia
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00806 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Allega citación, autoriza aviso

Mediante correo electrónico presentado el 15 de enero del presente año, el apoderado de la parte actora allega citación para la notificación personal enviada al demandado, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 26 de noviembre de 2020.

En consecuencia, encontrándose vencido el término de ley con el que contaba el ejecutado para comparecer al Despacho, se autoriza su **notificación por aviso**, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y todos los anexos, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda. Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f6c78b0800512b6f76e33579b3af436b079e573b5f7e97132b5e43c8229bc9c**

Documento generado en 02/02/2021 10:33:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**